



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL Huarmaca



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 00952
Fecha: 18/03/2024

Unidad de Gestión Educativa Local - Huarmaca

Resolución Directoral N° 00976 -2024-UGEL-H

HUARMACA, 20 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el MEMORANDUM N° 246-2024-
GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-HJ-RR.HH./NVS.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato del servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia a la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Que, de conformidad con lo establecido en Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU. Numeral 27.2 **Contratación a propuesta del director de la IE que no sean de convenio** en el inciso a.2) En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: Por la licencia con o sin goce de remuneraciones de hasta por treinta (30) días;

Que, mediante expediente N° 3015-2024 de fecha 07 de marzo del 2024, el Área de Recursos Humanos, remite el Memorandum N° 246-2024-GOB.REG PIURA/DREP/UGEL-H-J-RR.HH./NVS del docente ARNALDO CALLE TINEO, DNI N° 41947143, docente contratado quien cubrirá la licencia con Goce de Remuneraciones por Incapacidad Temporal (enfermedad) DE: CARRASCO ALVAREZ, BALTAZAR NOE, DNI N° 03216206 Resolución Directoral N° 0857-2024 de fecha 07 de marzo del 2024, por el periodo de 30 días, vigencia del 01-03-2024 al 30-03-2024;

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente/jefe de Recurso Humanos mediante Memorandum N° 246-2024- GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-J.RR.HH./NVS, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO DE REMUNERACIONES LA PRESENTE RESOLUCION DIRECTORAL al personal que a continuación se indica:



00976

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CALLE TINEO, ARNALDO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41947143
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 29/06/1983
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : SEÑOR DE LA EXALTACION
CÓDIGO DE PLAZA : 529441218116
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CGR POR INCAPACIDAD TEMPORAL (Enfermedad) DE: CARRASCO ALVAREZ, BALTAZAR NOE, Resolucion Directoral N°857-2024

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 3015 -2024 N° DE FOLIOS: 39
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 246-2024- GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-J.RR.HH./NVS
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 07/03/2024 hasta el 31/03/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



DR. EDI MIO SUYON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA

EMS/D.UGEL
JACC/D.ADM
LAGRI/D.UPDI
NOVS/J.RRHH
rpca.nexus